TETÃ REMBIJOKUÁI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN SFP N° 0981/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A REALIZAR LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES AD REFERENDUM, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CON LAS EMPRESAS EN CUYAS PROPIEDADES ES LOCATORIA LAS SEDE 1, SEDE 2 Y SEDE 3 DE LA SFP.

Asunción, 28 de octubre de 2016

VISTO: *El dictamen N° 04/2016 de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría de la Función Pública, que considera para los fines pertinentes, necesaria la recontratación y aplicación de la modalidad de Contratación Directa de Locación de Inmuebles que se establece en el Artículo 44° "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de la Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Adjudicación Directa".*

La Resolución DNCP N° 458/2012 de fecha 04 de marzo del 2012, por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/2007 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Artículo N° 44° de la Ley 2051/2003, así como el proceso de renovación de Contratos de Locación, establece en su Artículo N° 5 "Locación de Inmueble Determinado: es el proceso de Locación de Inmueble que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentadas en informes técnicos previos";

La Secretaría de la Función Pública, ha solicitado según Nota N° PR/SFP/GAB/N° 5309/2016 a Gorostiaga Inmobiliaria S.A. para la Sede 1, PR/SFP/GAB/N° 5310/2016 a Inmobiliaria Rey Sol para la Sede 2 y PR/SFP/GAB/N° 5311/2016 a Casa Boller S.A. para la Sede 3 la renovación de los Contratos, mediante el cual expone que considera necesaria la renovación de los contratos para la Locación de Inmuebles con dichas empresas, ya sea para el funcionamiento de oficinas y aulas, que cuentan con el espacio físico y la ubicación adecuada a las necesidades de la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Presidencia de la Republica, y;

CONSIDERANDO: *Que, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que expresamente dice en el inciso a) Economía y Eficiencia: garantizan que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones,*

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA

MA. LORENA REGUERA CUBILLA
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública

RESOLUCIÓN SFP N° 0981/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A REALIZAR LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES AD REFERENDUM, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CON LAS EMPRESAS EN CUYAS PROPIEDADES ES LOCATORIA LAS SEDE 1, SEDE 2 Y SEDE 3 DE LA SFP.

sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, teniendo en cuenta el Artículo 47° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece que, en los casos de intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la Administración de los bienes y la Dirección Financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta dos periodos consecutivos.

Que, es necesaria la Renovación de los Contratos de Locación de Inmuebles de las Sede 1, Sede 2 y Sede 3 establecida en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" con empresas, en cuyas propiedades es locataria la Secretaría de la Función Pública.

Que, los inmuebles dados en locación, cuentan con el espacio físico y ubicación adecuada para las funciones y actividades de la Institución, y que una posible mudanza de sus instalaciones resultará muy onerosa para la Secretaría de la Función Pública y además demandará tiempo considerable.

Que, la Secretaría de la Función Pública, emite el presente acto administrativo de conformidad a las normativas que rigen en la materia.

***POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales;*

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

***Art. 1°.-** Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública a renovar los contratos de Locación de Inmuebles Ad Referéndum para el periodo 2017, bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme al siguiente detalle:*

MA. LORENA REGUERA CUBILLA
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN SFP N° 0981/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A REALIZAR LA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES AD REFERENDUM, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CON LAS EMPRESAS EN CUYAS PROPIEDADES ES LOCATORIA LAS SEDE 1, SEDE 2 Y SEDE 3 DE LA SFP.

Ítem	*Descripción*	*Empresa*	*Alquiler Mensual G. I.V.A. incluido*	*Garantía de Alquiler*	*Total 12 meses*	*Total 12 meses (Alquiler+ Garantía)*
1	*Alquiler de inmueble Sede 1*	*Gorostiaga Inmobiliaria S.A.*	*19.425.000*	*0*	*233.100.000*	*233.100.000*
2	*Alquiler de inmueble Sede 2*	*Inmobiliaria Rey Sol de María Ceferina Vda. De Sabe*	*16.161.011*	*2.107.958*	*193.932.132*	*196.040.090*
3	*Alquiler de inmueble Sede 3*	*Casa Boller S.A.*	*13.310.000*	*1.210.000*	*159.720.000*	*160.930.000*
			TOTAL G. (GLOBAL SEDE 1+SEDE 2+SEDE 3)			***590.070.090***

Art. 2°.- *Los gastos que demandaran la renovación autorizada por el Artículo 1° de la presente Resolución, serán imputados al Presupuesto de la Secretaría de la Función Pública, en el Tipo de Presupuesto: 2 Programas de Acción, Programa 2: Servicios Sociales de Calidad y Sub Programa: 7 Servicio Civil y Carrera Administrativa, en el Sub Grupo 250 "Alquileres y Derechos", Objeto de Gasto 251 "Alquiler de edificios y locales", incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.*

Art. 3°.- *La presente Resolución será refrendada por Secretaría General.*

Art. 4°.- *Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar*

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Humberto R. Peralta Beaufort
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública

MA. LORENA REGUERA CUBILLA
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública